



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 ABR 2021

**RES. DECECO N° 261-21**

**Expte. N° 6867/19**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramitan las designaciones de los Docentes del Área Administración del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

**CONSIDERANDO:**

La nota de fs. 179 de autos, presentada por el Cr. Daniel Enrique MAIGUA, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo Docente del Área Administración del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que el Cr. MAIGUA, fue designado en el cargo antes mencionado, desde el día 4 de Marzo de 2021 (Res. DECECO N° 160/21).

Que las razones esgrimidas por el mencionado profesional, tienen que ver con motivos de salud.

Que a fs. 181, el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021 solicita la designación de la Lic. Adriana Olga JAREMKO para cubrir el cargo vacante y asegurar el correcto desarrollo del Ciclo de Ingreso.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección General Administrativo - Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 182 de las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia** interpuesta por el Cr. Daniel Enrique MAIGUA, D.N.I. N° 29.334.707, al cargo Temporal de Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva del Área Administración del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del día 24 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Lic. Adriana Olga JAREMKO, DNI N° 16.607.717 en el cargo Temporal de Jefe de Trabajos Prácticos - Simple del Área Administración del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 25 de Marzo de 2021, y hasta el 4 de Mayo de 2021.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 261-21

Expte. N° 6867/19

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 261-21

Expte. N° 6867/19

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19 y Res. R N° 131/21.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, al Coordinador del CIU 2021, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA